

2201

RESOLUCION No. IG-CA-84- 2104

AB. XAVIER ANADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10. de Noviembre de 1984, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S. A.;

QUE el Abogado Armando Serrano Carrion, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, signado con el No. 2184 del 19 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe No. SC-DL-CA-84-1421 del 21 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales pertinentes;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.A., con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones a su estatuto: En el Artículo Sexto, después de "derecho a", suprímase "un"; agregar al final "Las acciones liberadas darán derecho a un voto"; En el Artículo Noveno, después de "subgerente" suprimir "y demás funcionarios"; y, En el Artículo Vigésimo Cuarto, sustituir "procuradora" por "procuradores".

/ ...

15

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-CA-84- **2104**
Cia.: PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota - al margen de la matriz de la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

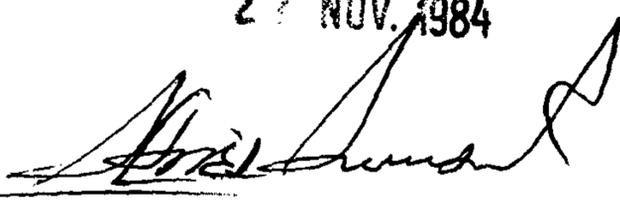
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

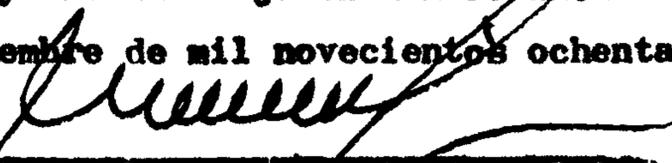
27 NOV. 1984


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

BFB/cnt.
DL: JJA.-



C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 24.230 a 24.234, número 1.747 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.250 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


Ab. HECTOR MIGUEL ALVARAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil